

RESOLUCIÓN N° **13385** /2024

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO A JOSÉ LUNA RAMÍREZ.

RECOLETA, **13 AGO 2024**

VISTOS:

1. Ingreso N° 42916, de fecha 24 de julio del 2024, de JOSÉ LUNA RAMÍREZ, Rut. 14.648.559-6, mediante el cual solicita ampliación de giro a patente Rol. N° 2-740485.
2. Ficha del Inspector, de fecha 29 de julio del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyentes.
3. Certificado de Verificación de Actividades N° 3711162, de fecha 09 de enero del 2021, que indica actividades económicas a verificar de fecha 07 de enero del 2021, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
4. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de **Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente Rol. N° 2-740485, a nombre de **JOSÉ ANTONIO LUNA RAMÍREZ**, Rut. 14.648.559-6, con domicilio comercial en AV. EL GUANACO N° 2485, de giro "ALMACÉN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, LÁCTEOS, ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES, HUEVOS, CIGARRILLOS EN CAJETILLAS, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y DE ASEO, EXPENDIO DE PAN", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, LÁCTEOS, ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES, HUEVOS, CIGARRILLOS EN CAJETILLAS, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y DE ASEO, EXPENDIO DE PAN, JUEGOS DE AZAR (POLLA CHILENA)".
2. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
3. El Depto. de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LGQ/ESA/mbc
09/08/2024



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2214662